3	EDGAR DAVID ESCOBAR GINEZ	Asistente en Servicios de Educación y Cultura
4	DARIO COAQUIRA MONTEAGUADO	Especialista Administrativo
5	ROLANDO WALDO GÓMEZ POMA	Especialista Administrativo
6	CRISTIAN ALCIDES QUISPE JAPURA	No determinado

Información que deberá ser remitida dentro del plazo de **CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de ser denunciado por el delito de Desobediencia o Resistencia a la Autoridad en caso de incumplimiento**.

13. **REQUIERASE** el **MOF** y **ROF** vigentes a los años 2023-2024.

14. Prográmese toda diligencia que sea necesaria para el mejor esclarecimiento de los hechos.

TERCERO: Se hace saber a los sujetos procesales que esta fiscalía cuenta con mesa de partes electrónico: **mesapartesanticorrupcionpuno@gmail.com** dirección al que deberá realizarse las solicitudes de copias de actuados, solicitud de diligencias, apersonamientos y otros conforme a sus intereses y a lo establecido en el Código Procesal Penal vigente.

CUARTO: PRECISAR que la investigación se encuentra a cargo de fiscal **Licely A. Tejada Fernández**, Fiscal Adjunta Provincial del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno, responsable del caso, por lo que deberá coordinarse la realización de todas las diligencias con previa antelación a efecto de evitar el cruce de diligencias.

QUINTO: De la **COMUNICACIÓN CON LA FISCAL DEL CASO** y reuniones por aplicativo Google Meet; para fines de atención a las partes, se deberá coordinar 24 horas antes –*en horario de oficina*– a través del celular **932058917** para programarlo en la agenda fiscal virtual. **Hágase saber.**

Arturo Saul Zirena Asencio
FISCAL PROVINCIAL (T)
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada
en Delitos de Corrupción de Funcionarios
DISTRITO FISCAL - PUNO

INASISTENCIA.

9. **RECÍBASE** la declaración testimonial de **WILBER APAZA MAMANI** *(Abogado I de la Asesoría Legal de la UGEL Yunguyo)*, programado para el **DÍA MARTES ONCE DE MARZO DE 2025, A HORAS 14:30 PM**, la misma que se llevará a cabo en el Despacho Fiscal, ubicado en el Jirón Teodoro Valcárcel N° 145, Cuarto Piso, de la Ciudad de Puno, lugar donde se deberá apersonar el citado el día y hora señalado. Para tal efecto deberá notificársela en su domicilio real, conforme obra en su ficha de RENIEC, y por el área de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú - Puno, como también a su número de celular y a través de su WhatsApp, si lo hubiera. **BAJO APERCIBIMIENTO DE SER CONDUCIDO COMPULSIVAMENTE POR LA PNP, EN CASO DE INASISTENCIA.**

10. **RECÍBASE** la declaración testimonial de **EDWIN RONALD CORI CHECALLA** *(Analista de Recursos Humanos emitió el informe N° 64-2024)*, programado para el **DÍA JUEVES SEIS DE MARZO DE 2025, A HORAS 10:30 AM**, la misma que se llevará a cabo en el Despacho Fiscal, ubicado en el Jirón Teodoro Valcárcel N° 145, Cuarto Piso, de la Ciudad de Puno, lugar donde se deberá apersonar el citado el día y hora señalado. Para tal efecto deberá notificársela en su domicilio real, conforme obra en su ficha de RENIEC, y por el área de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú - Puno, como también a su número de celular y a través de su WhatsApp, si lo hubiera. **BAJO APERCIBIMIENTO DE SER CONDUCIDO COMPULSIVAMENTE POR LA PNP, EN CASO DE INASISTENCIA.**

Arturo Saul Zirena Asencio
FISCAL PROVINCIAL
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
DISTRITO FISCAL - PUNO

11. **RECÍBASE** la declaración testimonial de **HORACIO WILSON UCHARICO URUCHI** (*Especialista en finanzas UGEL Yunguyo)*, programado para el **DÍA JUEVES SEIS DE MARZO DE 2025, A HORAS 15:45 PM**, la misma que se llevará a cabo en el Despacho Fiscal, ubicado en el Jirón Teodoro Valcárcel N° 145, Cuarto Piso, de la Ciudad de Puno, lugar donde se deberá apersonar el citado el día y hora señalado. Para tal efecto deberá notificársela en su domicilio real, conforme obra en su ficha de RENIEC, y por el área de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú - Puno, como también a su número de celular y a través de su WhatsApp, si lo hubiera. **BAJO APERCIBIMIENTO DE SER CONDUCIDO COMPULSIVAMENTE POR LA PNP, EN CASO DE INASISTENCIA.**

12. **REQUIÉRASE** al Director de la UGEL de Yunguyo, a fin de que disponga a quien corresponda, **REMITA** en copias certificadas o fedatadas la siguiente información:

- El informe detallada y documentadamente el motivo por lo que los servidores y funcionarios públicos que laboran en la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo vienen laborando en plazas que no cuentan con el código AIRSHP, quienes serían las siguientes personas:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	**JESUS HENRY RIVERA CAHUAYA**	Director del Sistema Administrativo II
2	**DAVID FRANCO PAREDES MANSILLA**	Abogado

el **DÍA MIERCOLES CINCO DE MARZO DE 2025, A HORAS 14:30 PM**, la misma que se llevará a cabo en el Despacho Fiscal, ubicado en el Jirón Teodoro Valcárcel N° 145, Cuarto Piso, de la Ciudad de Puno, lugar donde se deberá apersonar el citado el día y hora señalado. Para tal efecto deberá notificársela en su domicilio real o procesal, si lo hubiera. **DEBIENDO ESTAR OBLIGATORIAMENTE CON PRESENCIA DE SU ABOGADO DEFENSOR.**

3. **RECÍBASE** la declaración del investigado **DAVID FRANCO PAREDES MANSILLA**, programado para el **DÍA JUEVES SEIS DE MARZO DE 2025, A HORAS 9:00 AM**, la misma que se llevará a cabo en el Despacho Fiscal, ubicado en el Jirón Teodoro Valcárcel N° 145, Cuarto Piso, de la Ciudad de Puno, lugar donde se deberá apersonar el citado el día y hora señalado. Para tal efecto deberá notificársela en su domicilio real o procesal, si lo hubiera. **DEBIENDO ESTAR OBLIGATORIAMENTE CON PRESENCIA DE SU ABOGADO DEFENSOR.**

4. **RECÍBASE** la declaración del investigado **EDGAR DAVID ESCOBAR GINEZ**, programado para el **DÍA JUEVES SEIS DE MARZO DE 2025, A HORAS 14:30 PM**, la misma que se llevará a cabo en el Despacho Fiscal, ubicado en el Jirón Teodoro Valcárcel N° 145, Cuarto Piso, de la Ciudad de Puno, lugar donde se deberá apersonar el citado el día y hora señalado. Para tal efecto deberá notificársela en su domicilio real o procesal, si lo hubiera. **DEBIENDO ESTAR OBLIGATORIAMENTE CON PRESENCIA DE SU ABOGADO DEFENSOR.**

Arturo Saul Zirena Arencio
FISCAL PROVINCIAL
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
DISTRITO FISCAL - PUNO

5. **RECÍBASE** la declaración del investigado **DARIO COAQUIRA MONTEAGUDO**, programado para el **DÍA VIERNES SIETE DE MARZO DE 2025, A HORAS 9:00 AM** , la misma que se llevará a cabo en el Despacho Fiscal, ubicado en el Jirón Teodoro Valcárcel N° 145, Cuarto Piso, de la Ciudad de Puno, lugar donde se deberá apersonar el citado el día y hora señalado. Para tal efecto deberá notificársela en su domicilio real o procesal, si lo hubiera. **DEBIENDO ESTAR OBLIGATORIAMENTE CON PRESENCIA DE SU ABOGADO DEFENSOR.**

6. **RECÍBASE** la declaración del investigado **CRISTIAN ALCIDES QUISPE JAPURA**, programado para el **DÍA LUNES DIEZ DE MARZO DE 2025, A HORAS 9:00 AM**, la misma que se llevará a cabo en el Despacho Fiscal, ubicado en el Jirón Teodoro Valcárcel N° 145, Cuarto Piso, de la Ciudad de Puno, lugar donde se deberá apersonar el citado el día y hora señalado. Para tal efecto deberá notificársela en su domicilio real o procesal, si lo hubiera. **DEBIENDO ESTAR OBLIGATORIAMENTE CON PRESENCIA DE SU ABOGADO DEFENSOR.**

7. **RECÍBASE** la declaración del investigado **ROLANDO WALDO GÓMEZ POMA**, programado para el **DÍA LUNES DIEZ DE MARZO DE 2025, A HORAS 14:30 PM**, la misma que se llevará a cabo en el Despacho Fiscal, ubicado en el Jirón Teodoro Valcárcel N° 145, Cuarto Piso, de la Ciudad de Puno, lugar donde se deberá apersonar el citado el día y hora señalado. Para tal efecto deberá notificársela en su domicilio real o procesal, si lo hubiera. **DEBIENDO ESTAR OBLIGATORIAMENTE CON PRESENCIA DE SU ABOGADO DEFENSOR.**

8. **RECÍBASE** la declaración testimonial de **SEVERO ENDARA HUANCA** *(Planificador de la UGEL Yunguyo)*, programado para el **DÍA MARTES ONCE DE MARZO DE 2025, A HORAS 9:00 AM**, la misma que se llevará a cabo en el Despacho Fiscal, ubicado en el Jirón Teodoro Valcárcel N° 145, Cuarto Piso, de la Ciudad de Puno, lugar donde se deberá apersonar el citado el día y hora señalado. Para tal efecto deberá notificársela en su domicilio real, conforme obra en su ficha de RENIEC, y por el área de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú - Puno, como también a su número de celular y a través de su WhatsApp, si lo hubiera. **BAJO**

MINISTERIO PÚBLICO
Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno - 1D

Carpeta Fiscal	2706015500-**2024-429**-0
Delito	**Negociación Incompatible.**
Imputado	Efraín Condori Rivera y otros.
Agraviado	Estado Peruano.
Fiscal a cargo	**Licely A. Tejada Fernández.**

PRORROGA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR
DISPOSICIÓN FISCAL Nro. 02-2024.

Puno, veintisiete de diciembre
de dos mil veinticuatro.

DADO CUENTA:

En la fecha, los actuados que contiene la Carpeta Fiscal de la referencia seguido en contra de Efraín Condori Rivera, Jesús Henry Rivera Cahuaya, David Franco Paredes Mansilla, Edgar David Escobar Ginez, Dario Coaquira Monteagudo, Cristian Alcides Quispe Japura, Rolando Waldo Gómez Poma, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública – en la modalidad de *Negociación Incompatible*, delito previsto y sancionado en el artículo 399° del Código Penal, todo en agravio del Estado Peruano, representado judicialmente por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Judicial de Puno, y;

Arturo Saul Zirena Arencio
FISCAL PROVINCIAL
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios
DISTRITO FISCAL - PUNO

ATENDIENDO: Los Siguientes Fundamentos:

PRIMERO: De la Función del Ministerio Público

En el proceso penal actual el Ministerio Público tiene una decisiva intervención, es el Órgano Constitucional autónomo al que el Poder Constituyente le ha otorgado, conforme al artículo 159° de la Norma Fundamental, la titularidad del ejercicio de la acción penal, la defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho; y representar en estos procesos a la sociedad. Como lógica consecuencia de este rol trascendental, a los Fiscales que lo integran, conforme al Artículo 14 de su Ley Orgánica y Artículo IV inciso 2 del Título Preliminar del Código Procesal Penal, les corresponde aportar la carga de la prueba actuada con objetividad, indagando los hechos constitutivos de delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado. En su función requirente y postuladora, pone en marcha el proceso penal; en base a la facultad constitucional antes mencionada.

SEGUNDO: Del Plazo de la Investigación Preliminar

Que, el artículo 334° del Código Procesal Penal en su inciso 2, establece que el plazo de las diligencias preliminares es de sesenta días, *pero el Fiscal podrá fijar un plazo distinto según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación*. Así, la jurisprudencia en la Casación Nro. 02-2008 - La Libertad, de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia, estableció como doctrina jurisprudencial que el plazo de las diligencias preliminares el Fiscal puede fijarlo según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación siempre y cuando se

4001830202501027060155000

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA PROVINCIAL CORP. ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS DE PUNO(NCPP)

CEDULA DE NOTIFICACION
1830 - 2025
Muy Urgente

Caso Nro 2706015500-2024-429-0

NOMBRE: COAQUIRA MONTEAGUDO, DARIO

DIRECCION: JR. TUMBES N° 243-PUNO-PUNO-PUNO-REAL

REFERENCIA: SANTA ROSA

FINALIDAD: Para Conocimiento

MATERIA: NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE O APROVECHAMIENTO INDEBIDO DE CAR

Por disposición del Sr.(a) Fiscal LICELY ANTONIETA TEJADA FERNANDEZ se cumple con notificarle que, se adjunta Resolución/Disposición DISPOSICIÓN N° 02-2024 con fecha 27 de DICIEMBRE del 2024 a fojas 3, SE PRORROGA LOS PLAZOS DE INVESTIGACIÓN. Y anexos DISPOSICIÓN N° 02-2024 Y PROVIDENCIA N° 02-2025.

Jhon J. Ylaquita López
ASISTENTE EN FUNCION FISCAL
FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE PUNO

Firma y Sello

Fecha de Emisión: 23 DE ENERO DEL 2025.

RECIBIO CONFORME

Caso : 2706015500-2024-429-0

Nombre : NOTIFICADO BAJO PUERTA

Vinculación :

DNI N° :

Fecha y Hora : 28 ENE 2025 11:40

Celular :

Teléfono Fijo :

Observ.:

Caract. Domic.:

Sumin. de Agua o Energ. Elect.:

Renzo Sandro Añari Camero
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO FISCAL PUNO

Firma de Recepción

Firma y Sello de Notificador

4001830202501027060155000

MINISTERIO PÚBLICO
Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno - 1D

Carpeta Fiscal	2706015500-**2024-429**-0
Delito	**Negociación Incompatible.**
Imputado	Efraín Condori Rivera y otros.
Agraviado	Estado Peruano.
Fiscal a cargo	**Licely A. Tejada Fernández.**

PROVIDENCIA Nro. 02-2025.

Puno, dieciséis de enero
De dos mil veinticinco.

DADO CUENTA: El oficio N° 035-2025-COMOPPOL-PNP/DIRNIC-DIRCOCOR-JEFDDICC-DEPDICC-PUNO, con registro de ingreso N° 095, mediante el cual la Dirección Contra la Corrupción PNP, remite el informe policial N° 63-2025-COMOPPOL-PNP/DIRNIC-DIRECOCOR-JEFDDICC-DEPDICC-PUNO, agréguese a sus antecedentes y será merituado en su oportunidad.

DADO CUENTA: El oficio N° 244-2025-DOMOPPOL-PNP/DIRNIC-DIRCOCOR-JEFDDICC-DEPDICC-PUNO, mediante el cual remite los escritos presentados ante la Dirección Contra la Corrupción de Puno por parte de Jesús Henry Rivera Cahuaya y Cristian Alcides Quispe Japura, téngase por recibido dichos escritos, debiendo proveerse lo solicitado.

DADO CUENTA: El escrito con registro de ingreso de la DIRCOCOR N° 114, presentado por Cristian Alcides Quispe Japura: **AL PRINCIPAL**: Téngase por apersonado a la presente investigación, por señalado su **domicilio procesal en el jirón Cajamarca N° 515, oficina 301, tercer piso de la ciudad de Puno,** lugar donde se harán llegar las notificaciones ulteriores, como por precisado su casilla electrónica, correo electrónico y número de celular.

AL OTROSI DIGO: Accédase a la solicitud de copias simples de la carpeta fiscal, conforme lo solicita, para tal fin deberá apersonarse al Despacho para extraer las copias, lo cual se dejará la constancia correspondiente.

AL MÁS DIGO: Respecto a la solicitud de reprogramación de la diligencia de la declaración del investigado, estese al contenido de la disposición N° 02-2024.

DADO CUENTA: Al escrito con registro de ingreso de la DIRCOCOR N° 115, presentado por Jesús Henry Rivera Cahuaya: **AL PRINCIPAL**: Téngase por apersonado a la presente investigación, por señalado su **domicilio procesal en el jirón Cajamarca N° 515, oficina 301, tercer piso de la ciudad de Puno,** lugar donde se harán llegar las notificaciones ulteriores, como por precisado su casilla electrónica, correo electrónico y número de celular.

AL OTROSI DIGO: Accédase a la solicitud de copias simples de la carpeta fiscal, conforme lo solicita, para tal fin deberá apersonarse al Despacho para extraer las copias, lo cual se dejará la constancia correspondiente.

AL MÁS DIGO: Respecto a la solicitud de reprogramación de la diligencia de la declaración del investigado, estese al contenido de la disposición N° 02-2024.

Notifíquese.